



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 27 OCT 2005

VISTO: El Expte. N° 102/2005 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ JUICIO DE RESIDENCIA SR. JORGE ALBERTO BUSTOS", y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se inicia a raíz del cese del nombrado en el cargo de Subsecretario de Gobierno y Justicia de la Provincia, durante el período comprendido entre el 10/12/2004 al 21/02/2005, para el cual fuera designado mediante Decreto Provincial N° 4738/04 y aceptada su renuncia por su similar N° 440/05;

Que el Sr. Bustos presenta su Declaración Jurada por Cese de Funciones, en el marco de la Resolución Plenaria N° 51/2004 reglamentaria del Procedimiento del Juicio de Residencia;

Que por Resolución Plenaria N° 45/2005 se designó el Auditor Fiscal a cargo de la sustanciación de las actuaciones;

Que el Auditor Fiscal interviniente ha emitido el Informe N° 368/2005 con las conclusiones del caso;

Que los Sres. Miembros emiten el Acuerdo Plenario N° 679 disponiendo, con carácter previo a la resolución definitiva, librar oficios a la Subsecretaría de Recursos Humanos y a la Contaduría General a los fines de aportar información relacionada con los hechos que se investigan;

Que, asimismo, se dispuso solicitar a la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas la incorporación de las constancias de publicación de Edictos correspondientes;

Que en esta instancia cabe analizar el resultado de las medidas ordenadas a través del Acuerdo Plenario N° 679 y su incidencia en las conclusiones plasmadas en el informe emitido por el Auditor Fiscal;

Que de ello surge el Acuerdo Plenario N° 760 que, en mérito a la brevedad, debe considerarse aquí íntegramente reproducido;



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y Resolución Plenaria N° 51/2004;

POR ELLO:

### EL TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR POR CONCLUIDO el procedimiento del Juicio de Residencia sustanciado al Sr. Jorge Alberto BUSTOS, por su desempeño en el cargo de Subsecretario de Gobierno y Justicia de la Provincia, en el período comprendido entre el 10/12/2004 al 21/02/2005, conforme los argumentos expuestos en Acuerdo Plenario N° 760 que en copia certificada se agrega a la presente.

ARTICULO 2º: APROBAR el Informe N° 368/2005, elaborado por el Auditor Fiscal CPN Jorge Fernando ESPECHE.

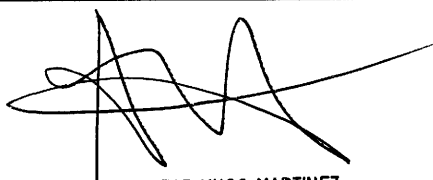
ARTICULO 3º: HACER RESERVA de que en caso de detectarse y comprobarse, con posterioridad a la presente conclusión, la existencia de presunto perjuicio fiscal originado en la actuación del enjuiciado en el cargo y período indicados, éste quedará sometido al enjuiciamiento previsto en el Capítulo XIII de la Ley Provincial N° 50 y Artículo 3º de la Ley Provincial N° 264, modificada por su similar N° 619.

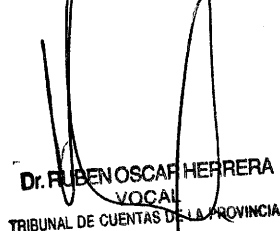
ARTICULO 4º: INFORMAR de todo lo actuado a la Comisión de Seguimiento Legislativo del Juicio de Residencia prevista en los Artículos 5º y 6º de la Ley Provincial N° 264, modificada por su similar N° 619, con copia íntegra y certificada de las actuaciones.

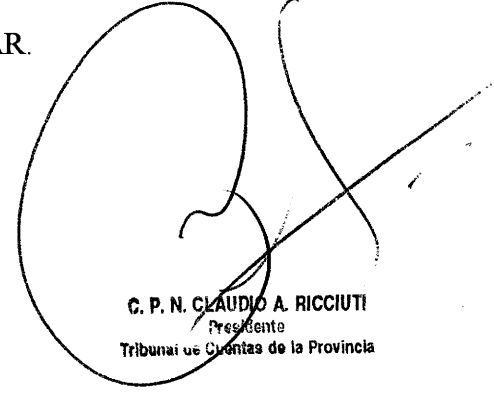
ARTICULO 5º: NOTIFICAR al Sr. Jorge Alberto BUSTOS, al Auditor Fiscal interviniente y al Secretario Contable con copia certificada de la presente y del Acuerdo Plenario N° 760.

ARTICULO 6º: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

### RESOLUCION PLENARIA N° 306 / 2005.-

  
C. P. N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

  
Dr. RUBEN OSCAR HERRERA  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

  
C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia